

	ACTA VIGECIMA SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL	Martes 7 de Septiembre de 2017
---	--	---

Fecha :	Jueves 7 de Septiembre de 2017	PARTICIPANTES: Consejeros Ministerio de Justicia y DD.HH.: <ol style="list-style-type: none"> 1. Carlos Margotta, Comisión Chilena de DD.HH. 2. Mailén Parodi, Corporación Humanas. 3. Pablo Alarcón Jaña, Secretario Colegio de Abogados de Chile A.G. 4. Lautaro Videla, CONADECUS 5. Agustín Walker, LEASUR Consejeros SENAME <ol style="list-style-type: none"> 1. Delia Condori, Corporación Quipus Chile 2. Daniela Diaz, Fundación PLEYADES Funcionarios MINJUSTICIADDHH: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Luis Silva, Unidad de Participación Ciudadana. MINJU.
Lugar :	Salón de Reuniones primer piso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS

1.- Abre la sesión el Presidente don Carlos Margotta.

El Sr. Carlos Margotta saluda a todos los presentes y pide al Sr. Luis Silva, secretario de actas del Consejo, informar sobre el Consenso de Montevideo y las gestiones con motivo de las minutas elaboradas por el COSOC, en relación al proyecto de ley sobre Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y el proyecto de ley de Sistema de Garantías de Derecho de la Niñez

2.- Informe Consenso de Montevideo y Minutas Proyectos de ley Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez.

El Sr Luis Silva, informa respecto al Consenso de Montevideo lo siguiente:

2.1.- Con fecha 20 de junio se celebra la sesión extraordinaria ampliada con el COSOC del Ministerio y de sus Servicios Dependientes y o Relacionados, en que se expone las 4 medidas ministeriales y se recepcionan las opiniones y observaciones de los consejeros presentes respecto a dichas medidas.

2.2.- El día 4 de agosto se envía el acta de la sesión ampliada de fechas 20 de junio con la presentación de las 4 medidas ministeriales a los consejeros del Ministerio y Servicios. En esta acta, figuraba el compromiso de realizar un consejo ampliado para generar una opinión común del sector justicia, con los aportes de los COSOC del Ministerio y sus Servicios.

2.3.- Ante la ausencia de aportes de los COSOC del Ministerio y sus Servicios no se celebra el 24 de agosto la sesión ampliada, al no haber insumos sobre los cuales discutir esta opinión común del sector Justicia.

2.4.- Se envía el acta de 20 de Junio, como aporte de los COSOC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus Servicios, con las observaciones que allí se plantearon y el lunes 28 de agosto, se remite un documento generado por los consejeros de LEASUR a raíz de los documentos enviados con fecha 4 de agosto. Ambos documentos son enviados al Sr. Carlos Espinoza, Asesor, Ministerio de Salud y encargado de recibir los aportes de la sociedad civil y de los COSOC en torno a las medidas que informará el Estado de Chile.

En cuanto a las minutas del COSOC, señala el Sr. Silva lo siguiente:

2.5.- En cuanto a la minuta del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, esta fue entregada en conjunto a una carta de presentación al tema, al senador y presidente de la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con niños, niñas y adolescentes del Senado de Chile, Sr. Patricio Walker, al Presidente del Senado Sr. Andrés Zaldívar, al Jefe de Bancada DC del Senado Sr. Manuel Matta, al Jefe de Bancada PS del Senado Sr. Alfonso de Urresti y al Jefe de Bancada PPD del Senado Sr. Guido Girardi.

2.6.- Respecto a la minuta del mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, esta no ha sido enviada a ninguna autoridad del Congreso, porque a recomendación de Sebastián Cabezas, Jefe de División de Protección de Derechos Humanos, quien lleva el seguimiento legislativo de dicho tema, nos recomendó esperar la presentación de la Minuta hasta cuando el proyecto de ley se encuentre en el segundo trámite constitucional y se radique en la Comisión de Derechos Humanos del Senado, lo cual sería dentro de los próximos meses.

Respecto a esta exposición se llegan a los siguientes acuerdos:

- *Enviar carta con la que se presentó la minuta del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez a todos los consejeros y enviar respecto a este tema una carta complementaria a la carta enviada, señalando la participación del COSOC de SENAME, en la elaboración de la minuta. Junto con ello monitorear si la carta ha llegado a destino y conocimiento de sus destinatarios.*
- *Remitir a todos los consejeros el borrador de la carta de presentación respecto del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y dar aviso oportuno cuando este proyecto de ley pase a la Comisión de Derechos Humanos del Senado.*

3.- Moción de apoyo a la medida del Ejecutivo de cierre del Penal Punta Peuco.

El sr. Margotta señala que en sesión pasada, se acordó, que los consejeros que requerían hablar con sus asambleas, para ver si respaldaban o no un pronunciamiento de apoyo del COSOC a la medida del Ejecutivo de cierre del Penal Punta Peuco, manifestaran su respuesta por mail el día 22 de agosto. El único consejero que cumplió fue el Sr. Agustín Walker, quien envió su respuesta

Manifiesta el Sr. Margotta, que esta situación de no cumplir los compromisos acordados, nos hace perder tiempo y eficacia, y que en consecuencia, solicita a los consejeros que se habían comprometido a conversar con sus asambleas y que se encuentren presentes, señalen su respuesta.

El Sr. Pablo Alarcón señala que no corresponde. A solicitud del secretario de actas Sr. Silva, el Sr Alarcón envía por correo electrónico, los argumentos para rechazar dicha moción, la que se copia textualmente:

“Conforme a lo solicitado el día de ayer, y con relación al punto de tabla N° 2 de la sesión del día 7 de septiembre de 2017, sobre “Carta de apoyo al cierre del Penal de Punta Peuco”, el Colegio de Abogados manifiesta que excede las atribuciones legales y reglamentarias del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia, el enviar una carta a la Presidenta de la República en tal sentido, por los siguientes fundamentos:

La ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, en su artículo 32, incorpora un nuevo título IV a la Ley N° 18.575, sobre bases generales de la Administración del Estado, intitulado “De la participación ciudadana en la gestión pública”. El nuevo artículo 69 de la LBGAE señala que “El Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones”.

A su turno, el nuevo artículo 74 de la LBGAE consagra que “Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo”.

Por otra parte, y a nivel reglamentario, la Resolución Exenta (Justicia) N° 2.049, de 16 de junio de 2015, que establece Normas de funcionamiento del Consejo de la sociedad civil del Ministerio de Justicia, señala en su artículo 1° que “El Ministerio de Justicia, en adelante el Ministerio, contará con un Consejo de la Sociedad Civil, en adelante el Consejo, de carácter consultivo y autónomo en sus decisiones, que estará conformado de manera diversa, representativa y pluralista por representantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con el quehacer institucional y que abordará temas relativos a sus políticas públicas, planes y programas”; y luego en su artículo 2°, establece que “El Consejo tendrá por función la incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión de las políticas públicas del Ministerio y será el encargado de velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa”.

Por tanto, y en una armónica interpretación de las normas antes citadas, estimamos que no es procedente, pues desvirtúa la función que el ordenamiento jurídico le ha conferido, que el Consejo de la Sociedad Civil dirija una misiva a la Presidenta de la República, con relación a una actuación particular como la referida; pues todo ello se aparta del rol consultivo del Consejo, el cual ha de dirigir su obrar, tal como señala el literal c) del artículo 2° de la Resolución Exenta citada, a la “Canalización de inquietudes, sugerencias y propuestas de interés público respecto de los planes, programas y proyectos del área de competencia del Ministerio”.

Por su parte la consejera Mailén Parodi, señala que adhiere a lo señalado por el Colegio de abogados y al igual que el Sr Alarcón a solicitud del secretario de actas, envía su justificación por correo electrónico que es la siguiente:

Corporación Humanas votó en contra de dicha iniciativa, por dos razones:

- Consideramos que excede las funciones y facultades del Consejo de la Sociedad Civil realizar un acto como este,

- Estimamos que necesitamos más información incluso para considerar la idea de dicha carta. No sabemos nada sobre la medida y, aparentemente, todos sólo nos hemos informado por la prensa. Por ello, consecuentemente, solicitamos al COSOC que solicite información formalmente al ministerio sobre la anunciada medida, ya que consideramos que precisamente es ese el rol del Consejo, ser un órgano consultor de las políticas públicas. Creemos de hecho que sería el momento preciso para pedir formalmente información sobre el tema, ya que podríamos cumplir ese rol consultivo, y, quizás, asesor desde la expertiz de cada una de las organizaciones.

Por su parte el Sr. Agustín Walker señala que, la opinión de la asamblea de LEASUR es que se decidió apoyar la decisión del cierre, pero planteando las siguientes preguntas en lo relativo al cierre del penal:

¿Qué se va a hacer con ese espacio?

¿A qué lugar se trasladará a los internos que actualmente cumplen condena en Punta Peuco, y cuál es el criterio para decidirlo?

Si estas preguntas no son contestadas, entonces no puede existir apoyo a la moción, señala el Sr. Walker.

También señala que frente al argumento de que el COSOC se excede en sus atribuciones está de acuerdo con discutir respecto a cuales son las materias que debe discutir este COSOC.

Esto último señalado por el Sr Walker, es apoyado por la consejera Sra. Parodi. A su vez opina que se deben pedir más antecedentes, sobre que implica esta medida

Por su parte el consejero Lautaro Videla señala que está de acuerdo con pedir más antecedentes en relación a que implica esta medida.

Respecto al argumento del Colegio de Abogados, en cuanto al exceso de atribuciones del COSOC, no está de acuerdo, ya que señala que se puede opinar de temas políticos delicados.

Respecto a este tema, el Sr. Margotta, señala que esta es una medida que se enmarca en la voluntad política de cumplimiento por parte de Chile de sus obligaciones internacionales, y que es una medida que está en el marco de una política pública, inserta en este Ministerio de adecuación a los estándares de derechos humanos Expresa que para él lo central, es incidir, en una medida que ayuda a correr el cerco para la existencia de una mayor igualdad ante la ley, terminando con privilegios contrarios a la ley, la Constitución y la normativa internacional de DDHH a la que se encuentra obligada a respetar el Estado de Chile, en virtud de la suscripción y ratificación de Pactos y Convenciones sobre DDHH sobre la materia.

A su vez, expresa que no está de acuerdo con la opinión del Colegio de Abogados, por considerarla muy restrictiva la interpretación que hace de la Ley y por no estar en consonancia con las modificaciones legales que se quieren hacer a la ley 20.500, en cuanto a fortalecer la participación ciudadana, caminando a generar una participación que sea más incidente y transitar a que finalmente sea vinculante.

Por su parte la consejera Delia Condori señala, que si bien considera positiva la medida del cierre del Penal Punta Peuco a su juicio es necesario tener mayor información de que se trata la medida, sus efectos, por ejemplo, a donde van a ser llevado los reclusos de Punta Peuco.

El Sr Margotta señala en relación a ese punto, que la medida e implementación se ha manejado en forma reservada por el Ministerio, precisamente en atención a la naturaleza y envergadura de la iniciativa. En segundo término afirma, que la medida respecto al traslado

es apoyado por las agrupaciones de DD.HH. y en general, por el movimiento de DDHH. Pero lo más importante, es que según encuestas sobre este tema, más del 70% de la ciudadanía respalda la medida. Y, siendo el COSOC, una instancia integrada por 11 organizaciones de la sociedad civil, parece lógico pronunciarse en consonancia tanto con el mayoritario anhelo ciudadano, como con nuestra política de incidencia en la gestión pública acordada y desarrollada por el COSOC.

En resumen, los consejeros Sr. Pablo Alarcón, Mailén Parodi y el Sr. Agustín Walker, votan en contra de la moción de apoyo a la medida, por las razones expuestas anteriormente.

Por su parte el presidente del Consejo el Sr. Margotta y el consejero Sr. Lautaro Videla, votan a favor de la moción de apoyo a esta medida.

Por su parte las representantes de CODEPU, en sesión pasada votaron a favor de la medida.

Por ser un tema propio del COSOC de Justicia y DD.HH., las consejeras del COSOC del SENAME si bien tienen una opinión respecto al tema, no participan de la votación.

En acuerdo se señala que a la brevedad se consultará vía correo electrónico a los consejeros cuyo pronunciamiento falta y se realizará la declaración de apoyo con los consejeros de las instituciones que se manifiesten a favor, si se da el quórum necesario.

4.-Solicitud al COSOC de Justicia y Derechos Humanos, de la consejera del COSOC del SENAME Sra. Daniela Díaz.

Respecto a este tercer punto, señala la Sra. Daniela Díaz, que ella solicitó una información a SENAME, información sobre la del trayectoria del circuito de Protección de SENAME a los niños y niñas que son usuarios del Servicio. Esta solicitud se canalizó por dos vías, una por Transparencia y la otra por medio de carta del COSOC del SENAME a la directora del Servicio, Sra. Solange Huerta.

Respecto a la solicitud vía Transparencia esta fue negada, argumentando la resolución, que entregar esta información violaba el derecho de privacidad de las niñas y niños.

En relación a la carta del COSOC a la autoridad aún no se da respuesta, pero lo más probable es que la respuesta sea negativa. Frente a esto, la solicitud es para que el COSOC de Justicia y Derechos Humanos apoye una reconsideración de la eventual respuesta negativa que se va a entregar a la solicitud del COSOC de SENAME.

Por su parte la presidenta del COSOC de SENAME, Sra Delia Condori, es de la opinión de esperar una respuesta a la carta del COSOC, por parte de la Directora Nacional de Servicio, Sra. Solange Huerta.

El acuerdo es que se va a esperar la respuesta de la Sra Solange Huerta a la carta del COSOC del SENAME, para la realización de una carta de apoyo del COSOC de Justicia y Derechos Humanos ante una eventual respuesta negativa.

5.- Varios.

El Sr. Agustín Walker solicita que se puedan discutir las atribuciones del COSOC en una próxima sesión.

Por su parte la Sra. Mailén Parodi, junto con apoyar lo señalado por el consejero Sr. Walker, señala que se debe realizar la gestión de consultar a las agrupaciones que no están viniendo

a las sesiones del COSOC, si desean seguir siendo parte del COSOC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.